

### **DECRETO N.º 967/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 923/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - OTERO NICOLE"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Contadora General, María del Rocío SARTORI y la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, solicitan la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Nicole OTERO, DNI Nº 42.069.389. La misma cumplirá tareas en el ámbito de Contaduría General por un plazo de TRES (3) meses contados desde el día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de mayo del corriente año.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 1638 de fecha 16.2.2023 por la prestación del servicio descripto precedentemente durante el período comprendido entre los meses de marzo y mayo del año 2023, y a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1986, de fecha 28.2.2023, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 260.740,83). Se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.913,61).

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 6 de marzo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora OTERO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

# EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Nicole OTERO, DNI n.º 42.069.389, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, para que presente servicios en el ámbito de la dependencia mencionada.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Nicole OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-42069389-9, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.913,61) por el período comprendido entre el día 1º de marzo del año 2023 y el día 31 de mayo del año 2023,



## **DECRETO N.º 967/2023**

previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 16 - Contaduría General - Dependencia: CONTAD - Contaduría - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuniquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART N PIAGGIO
Presidente Municipal